

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 3.492/2023

Don Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), HACE SABER:

Que, mediante Acuerdo Pleno Orgánico de 28 de junio de 2023, se acordó la CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, conforme el siguiente literal:

Visto el expediente instruido para la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como el Informe de Secretaría de fecha 23 de junio de 2023, que obra en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local para la asis-

tencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, en su caso, para ejercer las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. Determinar la siguiente composición de la Junta de Gobierno Local:

- D. Andrés Canalejo Contreras
- Dña. Mª Carmen Villarejo Castillo
- D. Manuel Ángel Osuna Navarro

La Presidencia corresponde al Alcalde y se integrarán como miembros un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde.

TERCERO. Fijar la periodicidad del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, a disposición de los estipulado por el Alcalde, y como mínimo, cada quince días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que publica para su general conocimiento, en Pedro Abad.

Pedro Abad, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.